## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 22

1981-82 SERIE:

PARA SOLICITAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. CARLOS ROMERO BARCELO LA APROBACION DEL TRASPASO DE UN SOLAR PROPIEDAD DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

POR CUANTO

: El Departamento de Transportación y Obras Públicas adquirió a nombre del Estado Libre Asociado de Puerro Rico, en el Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el siguiente solar:

URBANA: Solar radicado en la zona urbana de Aguas Buenas, Puerto Rico (La prolongación de la Calle Mckinley según el Registro), actualmente Calle Rafael Lasa, con una ---cabida superficial de cuatrocientos treinta y un metros con veintícinco centímetros (431.25 m/c), según mensura practicada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas; de una cabida de trescientos setenta y un ----metros con mil doscientos cuarenta y ocho diez milésimas (371.1248 m/c) según el Registro de la Propiedad; colindando por el Norte, con la Calle Rafael Lasa; por el Sur, con la Calle Muñoz Rivera; por el Este, con terrenos ---propiedad de Ramon Díaz Rivera y terrenos de Francisco -- Díaz Flores; y por el Oeste, con terrenos de Francisca --Pérez y terrenos de Manolín Ramírez. Inscrito al folio tres vuelto del tomo treinta y cuatro de Aguas Buenas, . finca número trescientos setenta, inscripción 17to. -----

POR CUANTO

: Ante la necesidad de la construcción de una Plaza del Mercado en nuestro pueblo para fomentar nuestra agricultura tan necesaria para mejorar los medios socio-económicos de nuestra comunidad, dicha Agencia cedió al Município de Aguas Buenas, y por la cantidad de diez y ocho mil quinientos ochenta y cuatro dólares con noventa y nueve centavos (\$18,584.99), el solar descrito en el primer POR CUANTO de esta Ordenanza.

POR CUANTO

: El Departamento de Transportación y Obras Públicas no ha transferido legalmente el solar al Municipio de Aguas Buenas, para lo cual se hace necesaria la aprobación del Honorable Gobernador.

POR TANTO

: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION ira. :

Solicitar del Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que apruebe la venta, cesión y traspaso por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; al Municipio de Aguas Buenas del antes descrito solar y autorizar así mismo al funcionario concerniente a comparecer a otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública, a favor del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico.

SECCION 2nda.: Se autoriza además, al Hon. Alcalde de Aguas Buenas, comparezca en representación del Município de Aguas Buenas, para los trámites legales correspondientes.

ORDENANZA NUM. 22

SERIE: 1981-82

SECCION 3ra. : Copia de esta Ordenanza será enviada a la División Legal

del Departamento de Transportación y Obras Públicas y a cualquier otra agencía concernida para la acción que

corresponda.

SECCION 4ta. : Esta Ordenanza deja sin efecto la Ordenanza Núm. 2 Serie 1980-81, aprobada el día 7 de julio de 1980,

relacionada con el mismo asunto.

SECCION 5ta. : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea firmada por

el Alcalde.

: El día 22 de marzo de 1982. APROBADA

Ceferino Flores Fernández Presidente Asamblea Municipal

Magdalena Cartagena Secretaria Asamblea Municipal

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, P. R.

## CERTIFICACION

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Seria 1981-82, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 1982, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández

Hon. Enrique Arroyo Saurí

Hon. Rafael Del Valla

Hon. Pedro Juan Sierra

Hon. Carlos M. Ramfrez

Hon. Ana Esther Diaz

Hon. Manuel Guzmán Díaz

Ron. José B. Canino Laporte

Hon. Jesús G. Hernández

Hon. José Ramón Nieves Cruz

## Ausentes;

Hon. Juan José Félix

Hon. Iván Rivera Gómez

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 22 de marzo de 1982.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 24 de marzo de 1982.

María Magdalena Carbagena Secretaria Asamblea Municipal

SELLO